

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las quince horas y diecisiete minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 15 de abril de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 15 de abril de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Apertura hueco. Expte. 251/2024

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Contrato menor del servicio de Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de sustitución de caldera por un sistema de aerotermia en Centro de Día. Expte. 282/2024.-

Vista la necesidad de contratar la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de sustitución de caldera por un sistema de aerotermia en el Centro de Día.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por DON SAMUEL GAVILÁN LÓPEZ, por importe de 7.744 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de las obras de sustitución de caldera por un sistema de aerotermia en el Centro de Día.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Sustitución de caldera por un sistema de aerotermia en el Centro de Día”, a DON SAMUEL GAVILÁN LÓPEZ, por importe de 6.400 euros, más 1.344 euros de IVA, que hacen un total de 7.744 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.744 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.2.- Contrato menor para reparación vehículo servicio de obras. Expte. 333/2024.-

Vista la necesidad de reparar el vehículo al servicio de obras, matrícula 3135-KKW.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de abril de 2024.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que TALLERES LOPOR S.L. es el único taller de la zona donde se realizan este tipo de reparaciones, siendo el importe de 3.019,47 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de reparar el vehículo al servicio de obras, matrícula 3135-KKW.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de reparación de vehículo, a TALLERES LOPOR S.L., por importe de 2.495,43 euros, más 524,04 euros de IVA, que hacen un total de 3.019,47 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.019,47 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.214 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.3.- Contrato menor para movimiento de tierras por medios mecánicos en Paraje la Caminanta. Expte. 340/2024.-

Vista la necesidad de realizar movimiento de tierras por medios mecánicos en el Paraje de la Caminanta.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por TRANEXGAR S.L., por importe de 4.235 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de realizar movimiento de tierras por medios mecánicos en el Paraje de la Caminanta.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el movimiento de tierras por medios mecánicos en el Paraje de la Caminanta, a TRANEXGAR S.L., por importe de 3.500 euros, más 735 euros de IVA, que hacen un total de 4.235 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.235 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor para la adquisición de bolardos. Expte. 341/2024.-

Vista la necesidad de adquirir bolardos para la C/ Arco de Ávila y el Callejón de la Esperanza.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por BENITO URBAN S.L.U., por importe de 2.335,30 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquisición de bolardos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la adquisición de bolardos, a BENITO URBAN S.L.U., por importe de 1.930 euros, más 405,30 euros de IVA, que hacen un total de 2.335,30 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.335,30 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

CUARTO.- SUBVENCIONES.- 4.1.- Solicitud de subvención destinada a inversiones del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2024. Expte. 158/2024.-

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.